



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Rionegro, Antioquia, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DIANA PATRICIA OROZCO HENAO Y OTRO
RADICADO	05 615 40 03 002 2019-00812 00
INTERLOCUTORIO	1071

Inscrito como se encuentra el embargo ordenado por este Despacho sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-99767, propiedad de los demandados, procede resolver sobre el secuestro del mismo.

En consecuencia, para la diligencia de secuestro se comisiona al Alcalde del Municipio de Rionegro, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar si fuere necesario, reemplazar al secuestro, fijar honorarios y subcomisionar a los funcionarios de policía a cargo.

Como secuestro se designa de la lista de auxiliares de la justicia a BIENES & ABOGADOS S.A.S quien se localiza en la CLL 52 49-71 OF 512 Medellín Antioquia, tel: 3538595- 321447844-3234815093, a quien se le comunicará su nombramiento en la forma prevista en el artículo 49 del C G P. Así mismo se le advierte que de aceptar el cargo, deberá rendir cuentas provisionales de su gestión en forma mensual. Como honorarios provisionales se fija la suma de \$292.600, equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales diarios.

Por último, se incorpora al expediente la comunicación para diligencia de notificación personal enviada a la demandada Diana Patricia Orozco Henao (fls. 91 a 93), la cual será tenida en cuenta para efectos de la liquidación

de costas. Sin embargo, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación por aviso de la mencionada demandada tal y como se le indicó mediante auto del 21 de enero de 2020 (fl. 82 C 1).

**NOTIFÍQUESE**

  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
**JUEZ**

02°



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 47 No. 60-50 oficina 203**  
**Rionegro, Antioquia, 27 de julio de 2020**  
**Teléfono 5322058**

**COMISORIO**

**REF/  
RDO/.  
DTE/  
DDO/**

**038**

**EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**Nº 2019-00812**  
**BANCOLOMBIA S.A.**  
**DIANA PATRICIA OROZCO**  
**HENAO Y OTRO**

**LA JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE**  
**RIONEGRO ANTIOQUIA**

**COMISONA**

**AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO,**

**H A C E S A B E R:**

Que dentro del proceso de la referencia y mediante auto de la fecha, se dispuso comisionarlo a fin de que se digno proceder de conformidad a la providencia que a continuación se transcribe:

*"Inscrito como se encuentra el embargo ordenado por este Despacho sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-99767, propiedad de los demandados, procede resolver sobre el secuestro del mismo. ---- En consecuencia, para la diligencia de secuestro se comisiona al Alcalde del Municipio de Rionegro, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar si fuere necesario, reemplazar al secuestre, fijar honorarios y subcomisionar a los funcionarios de policía a cargo. --- Como secuestre se designa de la lista de auxiliares de la justicia a BIENES & ABOGADOS S.A.S quien se localiza en la CLL 52 49-71 OF 512 Medellín Antioquia, tel: 3538595- 321447844-3234815093, a quien se le*

*comunicará su nombramiento en la forma prevista en el artículo 49 del C G P. Así mismo se le advierte que de aceptar el cargo, deberá rendir cuentas provisionales de su gestión en forma mensual. Como honorarios provisionales se fija la suma de \$292.600, equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales diarios. --- Por último, se incorpora al expediente la comunicación para diligencia de notificación personal enviada a la demandada Diana Patricia Orozco Henao (fls. 91 a 93), la cual será tenida en cuenta para efectos de la liquidación de costas. Sin embargo, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación por aviso de la mencionada demandada tal y como se le indicó mediante auto del 21 de enero de 2020 (fl. 82 C 1).----NOTIFÍQUESE---MILENA ZULUAGA SALAZAR---Juez”*

Actúa como apoderada judicial de la parte demandante el Doctor JUAN CAMILO HINESTROZA ARBOLEDA, portador de la T.P. 136.459 del C S J, a quien se le puede ubicar en el correo electrónico [contacto@hycsoportelegal.com.co](mailto:contacto@hycsoportelegal.com.co) , teléfono 322 82 74 – 260 83 92.

Librado en Rionegro – Antioquia, a los 27 días del mes de julio de 2020.

Atentamente,



ARMANDO GALVIS PETRO  
Secretario